

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. 2019-00736

NOTIFICADO POR ESTADO No.074 DEL 6 DE MAYO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

DEJAR SIN VALOR NI EFECTO la providencia proferida el 30 de abril del año en curso y por medio de la cual, se anunció resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora, contra el auto de fecha 12 de marzo del año en curso, por cuanto el contenido de la misma corresponde a un borrador del proyecto de decisión que por error involuntario fue remitido a firmas, pero no corresponde a la decisión final a tomar en este asunto; además por cuanto la providencia no cumple con los requisitos del art. 279 del C.G.P..

En consecuencia y con el fin de enmendar el yerro cometido, se anulará la correspondiente decisión en el sistema de firmas y se proferirá nuevamente la decisión en auto que continúa.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

4774a8a2efff9c428c081d1568849078715d64adf95685d2ebcd6692fcf46724

Documento generado en 05/05/2021 04:20:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>